JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE:	**54-001-33-33-005-2020-00157-00**
DEMANDANTE:	**EDWIN ARMANDO GUTIERREZ**
DEMANDADO:	**MUNICIPIO DE EL ZULIA Y DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER- SECRETARIA DE TRÁNSITO**
MEDIO DE CONTROL:	**CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**

Por reunir los requisitos y formalidades de ley, ADMÍTASE la presente acción de cumplimiento formulada por el señor EDWIN ARMANDO GUTIÉRREZ quien actúa en nombre propio, en contra del **Municipio de El Zulia**. Adicionalmente se admitirá la misma en contra del **Departamento Norte de Santander**- Secretaría de Tránsito, en atención a que dicha entidad fue quien dio respuesta a la petición de renuencia presentada por el accionante.

En consecuencia se dispone:

1. Notifíquese por estado electrónico este proveído a la parte accionante conforme a las previsiones del artículo 201 de C.P.A.C.A.

2. Notifíquese personalmente este auto a la señora **Procuradora 205 Judicial I para Asuntos Administrativos,** al señor al Alcalde del Municipio de El Zulia y al señor Gobernador del Departamento Norte de Santander- Secretaría de Tránsito, conforme al artículo 199 del C.P.A.C.A modificado por el artículo 612 del C.G.P corriéndose traslado de la demanda por el término de tres (03) días, para los efectos previstos en el artículo 13 de la Ley 393 de 1997, advirtiéndose que se adjunta copia de la demanda y de sus anexos con la finalidad de que ejerzan el derecho de defensa y de contradicción.

Infórmesele que la decisión de fondo será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a esta providencia y que tiene derecho a hacerse parte en el proceso y a allegar y/o solicitar la práctica de pruebas dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto

3. De conformidad con el artículo 17 de la Ley 393 de 1997, por Secretaría, ofíciese al Departamento Norte de Santander - Secretaría de Tránsito y Municipio de El Zulia, para que en el término de tres (3) días contados desde la fecha de recibo de la correspondiente solicitud, remita **las actuaciones administrativas** adelantadas en virtud de la petición presentada por el señor Edwin Armando Gutiérrez Carrillo en nombre propio el día 17 de julio de 2020, con Radicado N° 2020-230-002223-2, por medio del cual solicita el cumplimiento de varias normas relacionas con la prescripción de los comparendos Nos. 185960 del 02/04/2011 y 186976 del 09/05/2011

4. Teniendo en cuenta que, de conformidad con las disposiciones del CSJ, la presente providencia se emite de manera digital con firma electrónica, se advierte

que la autenticidad de las firmas puede ser constatada a través del código de verificación a través del correspondiente aplicativo firma electrónica[1]

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

JENNY LIZETH JAIMES GRIMALDOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 5 ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
472322d96d1a72064bdbea5f91074cbf030a466fc2bd6d8eb0890cd1fa201e95
Documento generado en 09/09/2020 10:33:05 a.m.

[1] https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento